

¿ES VIABLE EXTRADITARLO?

Abogados analizan el proceso de entrega del venezolano por femicidio

Por Joaquín López B.

Fue en la madrugada del pasado sábado cuando funcionarios policiales venezolanos informaron la detención de José Alejandro Medina Ladera, imputado por el homicidio de Ana María Pizarro. Por su parte, las autoridades nacionales anunciaron que pedirán su traslado para que sea juzgado por tribunales chilenos.

Este caso de femicidio estremeció a todo el país, pues, tras 17 días de desaparición, los restos de Ana María fueron encontrados en el sector de Cuatro Esquinas.

Tras testimonios de familiares cercanos, la Fiscalía investigó las cámaras de seguridad que daban hacia la vivienda del imputado, donde se habría visto entrar a Ana el día 3 de abril.

Sin embargo, las cámaras no registraron su salida, pero sí se vio a José Medina salir de la casa cargando varias bolsas de escombros, que contenían los fragmentos de la víctima.

Luego de eso, el sujeto escapó hacia Venezuela, evitando las acciones de las autoridades chilenas, que habían declarado alerta internacional para evitar su fuga.

Gracias a los esfuerzos y trabajos colaborativos de la Policía del Estado Carabobo e Interpol, se logró la detención de José Alejandro Medina Ladera (49) en la ciudad de Valencia.

► ¿Es posible traerlo de vuelta?

Después del anuncio de las policías venezolanas, las autoridades nacionales comunicaron que se iniciarán los trámites para solicitar la extradición de Medina.

Por su parte, el fiscal regional (s) Eduardo Yáñez relató que «una vez recibida la noticia exacta y formal de que la persona está detenida en Venezuela, vamos a pedir una audiencia de extradición».

«Las facultades nues-

Después de la detención en Venezuela de José Alejandro Medina, acusado de femicidio, las autoridades chilenas iniciaron gestiones legales para traerlo a Chile. Sin embargo, la Constitución venezolana presenta un obstáculo clave.



tras son: pedir la extradición ante el Juzgado de Garantía de La Serena. Luego de acceder a este tribunal, los antecedentes se elevan ante la Corte de Apelaciones de esta comuna. Si la Corte de Apelaciones confirma la solicitud, se genera una gestión administrativa que se tramita a través de la Cancillería de nuestro Estado», especificó el persecutor.

Una situación que se ve complicada por el artículo 69 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, pues allí se consagra que «se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas».

Al respecto, el abogado José Pablo Marín, magíster en Derecho Penal y académico de la Universidad Central, sede Coquimbo, reforzó la idea de que «cuando el fiscal señala 'vamos a pedir la extradición', él sabe cuáles son los pasos que hay que dar,

pues están establecidos en el Código Procesal Penal».

Pero puntualizó que esto se hace en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque «el Poder Judicial puede emitir una resolución que tiene plena vigencia en todo nuestro territorio. Sin embargo, estas resoluciones no tienen efecto en otros Estados».

Además, agregó que la extradición no procede respecto de todos los delitos, ya que «debe tener como mínimo penas de un año. En este caso estamos hablando de un delito que podría ser femicidio, de acuerdo con lo que entiendo y a los antecedentes que se manejan, que tiene una pena que podría incluso llegar hasta presidio perpetuo calificado».

En ese sentido, indicó que «las gestiones internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores son funda-

mentales para que el otro Estado, en este caso Venezuela, tenga conocimiento del proceso que se vive aquí y facilitar también la coordinación para poner a disposición a este ciudadano venezolano en los tribunales chilenos».

Pese a que reconoce que el artículo 69 de la Carta Magna venezolana es un obstáculo para la extradición de Medina, expresó que «veo con esperanza algunas situaciones, como el hecho de que se hayan generado estas estrategias para detener a esta persona».

Añade, «creo que esto no es casual. Probablemente, si existe una solicitud de extradición ante este caso, y de acuerdo con lo que he visto, puede que Venezuela acceda por un tema de imagen».

► El obstáculo constitucional venezolano

Mientras que, para la profesora de Derecho Penal de la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo, Fabiola Girao, Chile se enfrenta a un escenario complicado.

Desde el punto de vista jurídico, «si está en la Constitución la prohibición expresa de extraditar, se torna muy complejo, pues no tienen la obligación de hacerlo. Lo que sí procedería, ya que el Derecho Internacional lo impone, es que, cuando el Estado no extradita a su nacional, contrae la obligación de juzgarlo».

No obstante, discrepa con la posibilidad de que Venezuela admita la extradición, porque «la Constitución es la ley máxima de un país. El Estado no puede, en un acto discrecional, decir 'en ese caso haré una excepción'; sería absurdo romper una garantía constitucional».

En tanto, quiso mencionar que también el proceso para que sea juzgado en su propia nación resulta complejo, por cuanto «¿cómo juzgas un delito que ocurrió en otro Estado?».